



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 458

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Honorable Ayuntamiento de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para que a través de sus instancias correspondientes implementen los mecanismos necesarios y eficaces para la reactivación, conservación y mantenimiento de la Presa Rompepicos ubicado en la Agencia Municipal de San Felipe del Agua, municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para el efecto de controlar los fuertes desbordamientos de agua provocado por las lluvias, evitando con ello posibles catástrofes.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.

SEGUNDO: Comuníquese esta determinación a la instancia correspondiente.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NÚM. 458

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 18 de agosto de 2016.



**DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN
PRESIDENTE.**

**DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ
SECRETARIO.**



**DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ
SECRETARIA.**



**DIP. VILMA MARTÍNEZ CORTÉS
SECRETARIA.**



**DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL
SECRETARIO.**